

0334-DRPP-2020. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las dieciseis horas con siete minutos del once de noviembre de dos mil veinte.

Proceso de conformación de estructuras del partido CIUDADANOS POR EL BIEN COMUN en el cantón TURRIALBA de la provincia CARTAGO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido CIUDADANOS POR EL BIEN COMÚN celebró el día veinticuatro de octubre del año dos mil veinte, de forma virtual, la asamblea cantonal de TURRIALBA, de la provincia de CARTAGO, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO
CANTÓN TURRIALBA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
302450261	JOSE ALEJANDRO ZAMORA CALVO	PRESIDENTE PROPIETARIO
303450058	SUGEY MONTOYA AVENDAÑO	SECRETARIO PROPIETARIO
305060501	JOSE ANDRES ZAMORA MONTOYA	TESORERO PROPIETARIO
302900714	FLORY AVENDAÑO HIDALGO	PRESIDENTE SUPLENTE
700690758	RODOLFO SANCHEZ ARAYA	SECRETARIO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
302450261	JOSE ALEJANDRO ZAMORA CALVO	TERRITORIAL
303450058	SUGEY MONTOYA AVENDAÑO	TERRITORIAL
305060501	JOSE ANDRES ZAMORA MONTOYA	TERRITORIAL
302900714	FLORY AVENDAÑO HIDALGO	TERRITORIAL
700690758	RODOLFO SANCHEZ ARAYA	TERRITORIAL

Inconsistencias: No procede la designación de la señora Coralía Eloy Hidalgo Cordero, cédula de identidad nº 301020208, como tesorera suplente, en virtud de que, realizado el estudio correspondiente, se desprende del Sistema de Información Civil y Electoral, que la señora Hidalgo Cordero, se encuentra fallecida desde el día tres de agosto de dos mil

dieciocho, por lo que, necesariamente deberá la agrupación política convocar a una nueva asamblea cantonal para realizar dicho nombramiento.

De igual forma, no procede la acreditación de la señora Shirley Avendaño Hidalgo, cédula de identidad n° 900760438 como fiscal, por haber realizado dicha designación en ausencia, sin que a la fecha conste en el expediente de la agrupación política la carta de aceptación original al cargo en que fue nombrada, por lo que, deberá el partido político aportar el documento referido, para proceder a acreditar dicho nombramiento.

En virtud de lo expuesto, se encuentran pendientes de designación los cargos tesorero suplente y fiscalía.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

